LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 50/2017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE ALBERDI AD- REFERENDUM" ID Nº 336.258

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **17** días del mes de Noviembre del dos mil diecisiete, se reúnen los Señores; **Abg. Javier González Montiel**, de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abog. Omar Araya, representante de la Asesoría Técnica Jurídica y el Ing. Víctor Miranda, representante de la Dirección de Obras, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Locación de Inmueble Indeterminado **Nº 50/2017 "Alquiler Sede Alberdi** – Plurianual - Ad Referéndum" **I. D. N° 336.258**, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que los citados más arriba, conforman el Comité de Evaluación de Ofertas, que ha sido constituido por Resolución Nº **2036/2017 de fecha 11 de Octubre del 2017**. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

Conforme a la solicitud de la Dirección de Obras, donde solicita el Alquiler de Inmueble para la Sede de **Alberdi** del Ministerio de la Defensa Pública, y Res. Nº **2036**/17, POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº **50/2017** PARA EL ALQUILER **SEDE ALBERDI**" AD REFERENDUM – PLURIANUAL, **ID Nº 336.258**, Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y A SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/2003.-

En fecha **17 de Octubre del 2017, mediante Nota N° 1.353/2017**, la Unidad Operativa de Contratación, comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP). Al mismo tiempo, comunica la invitación a las siguientes firmas:

80053537-5	ROYA S.A.	0511-242.061
1019725	GREGORIO ORTELLADO	0780-210348
1240964	NORA ELGUE	0981-999666
80008884-0	MARCBETTI INMOBILIARIA S.A.	021-480.206
890121	FELICIANO DEL VALLE	0780-210313

A los efectos de Evaluar las ofertas, el Comité de Evaluación verificó primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: 1- El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. Verificando, si el oferente cotizó todos los ítems indicados en la planilla de precios, 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta, observando que ésta se encuentre debidamente extendida, 3- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, 4- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Víctor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, son descalificadas las ofertas de los oferentes que omitan la presentación de los mismos o las presente en forma irregular.

Posteriormente se verificó que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Es de destacar, que de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 3.719/2.015 "Por el cual se modifican los artículos 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54,60, 61 y 64 del Decreto N° 21.909/2003", "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003,. "De Contrataciones Públicas", y los Artículos 56 y 92, modificados por el Decreto N° 5.174/2.005, "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 del Decreto N° 21.909/2.003", "Que reglamenta la Ley N° 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas", en el Contenido del presente Informe de Evaluación, se incluyen y se hacen constar los siguientes aspectos:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha **07 de Noviembre del 2017**, siendo **las 13:10 horas**, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas recibidas, con presencia de la **C. P. Laura Cabrera** de la Unidad Operativa de Contrataciones, funcionario designada por Ministerio de la Defensa Pública para presidir el acto de apertura del presente llamado, conforme al Acta UOC N° **106/2017**.-

Se observa, que el funcionario interviniente ha procedido a abrir los sobres presentados dentro de los plazos de presentación de ofertas y sin la presencia de ningún oferente.

La oferta cotizada es la siguiente:

Nº	Oferente: Razón Social	Monto de Oferta en Guaraníes.
1	NORA ELGUE	**187.200.000**

Las ofertas han sido entregadas en fecha y hora establecida en la Carta de Invitación.

En el acta de Apertura de Sobres, se deja constancia de la verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Oferente Nº	Formulario de la Oferta debidamente firmado	Seguro de Caución Garantía de mantenimiento de la oferta	Documento que acredita la representación legal	Declaración Jurada Art. 40
1	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

No se deja observación alguna en el acto de Apertura de Sobres.

Javier González Montiel
Abogado - Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Víctor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se efectuaron consultas al oferente.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial, se ha realizado de conformidad a lo establecido en el Artículo 61° Método de evaluación del Decreto Nº 21.909 "Que Reglamenta la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas", que menciona cuanto sigue: Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. - 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Por lo tanto, es de destacar, que el análisis de las ofertas presentadas, se basó únicamente en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado (Carta de Invitación del Llamado); y a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos básicos y de carácter sustancial ya mencionados anteriormente, se ha utilizado el criterio "cumple" o "no cumple" " de acuerdo a lo indicado en el numeral 20 de las condiciones de la Licitación, que menciona que para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los criterios resumidos en el siguiente cuadro:

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Héctor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

DOCUMENTOS SUSTANCIALES Oferente Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA	CUMPLE /NO CUMPLE
Formulario de Oferta La oferente **Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA, presentó** el formulario de carta/oferta **en forma correcta**, requerido conforme a la carta de invitación, Anexo 1, numeral 10 Inc. a). El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2.	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta La oferente **Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA, presentó Seguro de Caución – Suministros y/o Servicios, Garantía de la Oferta, Póliza Nº 007.1508.040741/000 a favor del Ministerio de la Defensa Pública en forma** correcta, requerido conforme a la carta de invitación, anexo 1, numeral 10 inc. l), numeral 13 y 14. Garantía de Mantenimiento de Oferta.	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la identidad del oferente: Presentó copia autenticada de cedula de identidad **Nº 1.240.964** a nombre de la oferente **Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA,** documento que acredita la identidad del oferente, firmante de la oferta.	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta. Presentó copia de cedula de identidad **Nº 1.240.964** a nombre de la oferente **Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA** y copia autenticada del Certificado Judicial por la cual consta que por S.D. Nº 747, de 30 de Setiembre de 2.004, dictada por S.S., la Jueza Abg. MIRTHA ELENA OZUNA DE CAZAU, en los autos sucesorios de MILCIADES RAMON CENTURIÓN ANTOLA, donde fueron declarados herederos…/ y en su última parte dice; de conformidad al contrato presentado a fs. 84 de autos y la ratificación a fs. 92 de autos, y al A.I. Nº 453 de fecha 26 de abril de 2006, se libra el certificado de adjudicación a favor de **NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA** del bien inmueble individualizado como Finca Nº 811, inscripto en la Dirección General de los Registro Públicos, bajo el Nº 1, al folio 1 y sgts. Del 27 de marzo de 1980, con Cuenta Catastral Nº 28-0022-13, situado en Alberdi. Inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, inscripto como finca 811, Distrito Alberdi, Bajo el Nº 2 al folio 3 A. **Inmueble que corresponde al ofertado.**	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. Presentó copia autenticada de cedula de identidad **Nº 1.240.964** a nombre de la oferente **Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA.**	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la	**CUMPLE**

Javier González Montiel
Abogado Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Víctor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. **Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.** Se presentó declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto debidamente firmado por su propietario, Presento copia de cedula de identidad **Nº 1.240.964** a nombre de la oferente **Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA,** según consta en su carpeta de presentación de oferta. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se abstienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.	
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.-	**CUMPLE**
Se ha verificado, que la oferente NORA BEATRIZ, ELGUE IDOYAGA, registra datos según información del SINARH al 2017, como Profesional Sanitario II (Odontóloga). Sin embargo, este Comité, basándose en la Resolución DNCP Nº 849/2015 por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto en los incisos inc. a) y b), considera que no aplica el inciso b) del Artículo 40 de la Ley 2051/03, como así tampoco el Artículo 60 de la Ley 1626/00 "De la Función Pública", por no encontrarse un impedimento expreso para el caso, además que la oferente es personal de blanco desempeñándose en una área totalmente distinta a la de ésta institución, y para el contrato de alquiler siquiera se exige la participación constante de la oferente.- y no figura en la nómina de funcionarios de la Municipalidad de Alberdi.-	**CUMPLE**

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Víctor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araujo Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Del análisis de las documentaciones, se concluye que la oferente **Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA** cumple con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado (Carta de Invitación), es decir, el Formulario de Oferta presentado por este oferente, está debidamente completado y firmado. Cotiza correctamente los ítems indicados en la planilla de precios, el Seguro de Caución de Mantenimiento de Oferta se encuentra debidamente extendida; el Documento que acredita su identidad es suficiente para demostrar su existencia legal y el firmante de la oferta se encuentra debidamente autorizado. Así mismo, ha presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20, así como la Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil (Res. 330/07 y se ha verificado además, que el representante del oferente, registra datos según información del SINARH al 2017, como Profesional Sanitario II (Odontóloga). Sin embargo, este Comité, basándose en la Resolución DNCP N° 849/2015 por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto en los incisos inc. a) y b), considera que no aplica el inciso b) del Artículo 40 de la Ley 2051/03, como así tampoco el Artículo 60 de la Ley 1626/00 "De la Función Pública", por no encontrarse un impedimento expreso para el caso, además que la oferente es personal de blanco desempeñándose en una área totalmente distinta a la de ésta institución, y para el contrato de alquiler siquiera se exige la participación constante de la oferente, (Dejando constancia que la **Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA** no figura en la nómina de funcionarios de la Municipalidad de Alberdi).

Verificada la documentación básica y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y luego de concluir que el oferente no ha incurrido en omisión de la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, y no habiéndose igualmente evidenciado hallazgos de que la oferta se haya presentado en forma irregular o que no contiene aspectos que amerite su descalificación, este Comité, procedió posteriormente a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA.

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la **Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA,** única oferente que ha cotizado oferta en la presente Llamado de Locación, resultando que su Formulario de Ofertas y Lista de Precios cotizados no presenta errores aritméticos.

El precio cotizado por el oferente se detalla en el siguiente cuadro:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	**80131502-001**	**ALQUILER SEDE ALBERDI**	**CTA. CTE. CTRAL. 28-0022-13 FINCA Nº 811**	**12 DE OCTUBRE Nº 9.005**	**24**	**meses**	**7.800.000**	**187.200.000**
					Precio Total (IVA incluido)			**187.200.000**

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Víctor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Esta única oferta cotizada, no presenta errores aritméticos, y es propuesta para que sea analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En el caso de que esta oferta no cumpla con los requisitos de calificación se la desechará y se declarará desierto el llamado.

4.1. COMPARACIÓN DE OFERTAS Y APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Es de destacar, que la **Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA,** ha sido el único oferente en presentar propuestas para el presente procedimiento de contratación. Por lo tanto, no corresponde elaborar una comparación de precios de ofertas ni la aplicación del margen de preferencia.

4.2. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES CON RESPECTO AL COSTO ESTIMATIVO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica el precio ofertado por la **Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA,** con respecto al Costo Estimativo, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 135 de la Ley Nº 5.554/16 y en el Art. 1° de la Resolución DNCP Nº 1.173/16. A tal efecto, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procede a cotejar las ofertas con el costo estimativo, con el fin de determinar, cuáles de ellas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%), debajo del setenta por ciento (70%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, con el propósito de solicitar al oferente en el eventual caso de que su oferta se encuentre en tal situación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

La comparación del precio referencial y las ofertas presentadas, se resume en el siguiente cuadro:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unit. (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Costo Estimativo Unit	Costo Estimativo Total	Δ (%) s/ Costo Estimativo
1	80131502-001	ALQUILER SEDE ALBERDI	24	meses	7.800.000	187.200.000	8.463.360	203.120.640	-7,83

-8,7

Se concluye, que el precio de la oferta presentada por la oferente **Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA,** se ajusta conforme a las disposiciones citada más arriba, por lo que no corresponde la solicitud del desglose de precio.

Se deja constancia que el presente comité de evaluación no ha participado del proceso de costo estimativo o promedio de la zona, tampoco se ha constituido a fin de verificar u observar el inmueble a ser locado, razón por la cual nos remitimos al informe técnico

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Víctor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

presentado por la Dirección de Obras, por Memorándum Nº 263/2017 que se informa que la oferta presentada por NORA ELGUE, edificación 241 m², cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente llamado. Dicho informe fue remitido a la UOC por pedido de éste Comité.-

5. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUISITOS.

Se procede a realizar el análisis para la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Carta de invitación (Bases y Condiciones de la Convocatoria), procediendo a evaluar, la Capacidad Legal, Experiencia y Capacidad Técnica de la Oferente **Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA.**

5.1 Análisis del Cumplimiento de la Capacidad Legal de la oferente Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA Con el objetivo de calificar la capacidad legal del oferente se verificará el cumplimiento de los documentos legales indicados en Anexo 1 de la Carta de Invitación el Llamado.

Al respecto, es importante aclarar que en este punto se procederá a verificar y a evaluar únicamente la Documentación de Carácter Formal, por el hecho de que los documentos de Carácter Sustancial, ya fueron verificados y evaluados en el punto 3. Tabla Comparativa de las Ofertas en relación al cumplimiento de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas o Físicas.	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente RUC (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes) **La oferente Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA**, presentó copia de la Cédula tributaria constancia de inscripción en el RUC –Persona Jurídica con Estado Activo. Según consta en la carpeta de presentación de ofertas. Al verificar el Documento de referencia se puede observar que, **Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA con C.I. Nº 1.240.964** se encuentra inscripto en el Registro Único de Contribuyentes.	**CUMPLE**
Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente; La oferente **Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA** presento fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario a nombre de **Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA con C.I. Nº 1.240.964**, comprobante de impresión nº 42760153827, expedida el 02/11/2017, con validez hasta el 02/12/2017.	**CUMPLE**
Fotocopia simple del pago de impuesto inmobiliario del periodo vigente; **La oferente Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA,** presentó copia de pago de impuesto inmobiliario con **Comprobante de Ingreso** Nº 05841, expedida por la Municipalidad de Alberdi, correspondiente al año 2017.	**CUMPLE**

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Víctor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio); **La oferente Sra. NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA,** presento fotocopia de cedula de identidad con **Nº 1.240.964** y copia autenticada del Certificado Judicial por la cual consta que por S.D. Nº 747, de 30 de Setiembre de 2.004, dictada por S.S., la Jueza Abg. MIRTHA ELENA OZUNA DE CAZAU, en los autos sucesorios de MILCIADES RAMON CENTURIÓN ANTOLA, donde fueron declarados herederos…/ y en su última parte dice; de conformidad al contrato presentado a fs. 84 de autos y la ratificación a fs. 92 de autos, y al A.I. Nº 453 de fecha 26 de abril de 2006, se libra el certificado de adjudicación a favor de **NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA** del bien inmueble individualizado como Finca Nº 811, inscripto en la Dirección General de los Registro Públicos, bajo el Nº 1, al folio 1 y sgts. Del 27 de marzo de 1980, con Cuenta Catastral Nº 28-0022-13, situado en Alberdi. Inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, inscripto como finca 811, Distrito Alberdi, Bajo el Nº 2 al folio 3 A. **Inmueble que corresponde al ofertado**	**CUMPLE**
Fotocopia simple del título de la propiedad del inmueble; **La oferente NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA presento** copia autenticada del Certificado Judicial por la cual consta que por S.D. Nº 747, de 30 de Setiembre de 2.004, dictada por S.S., la Jueza Abg. MIRTHA ELENA OZUNA DE CAZAU, en los autos sucesorios de MILCIADES RAMON CENTURIÓN ANTOLA, donde fueron declarados herederos…/ y en su última parte dice; de conformidad al contrato presentado a fs. 84 de autos y la ratificación a fs. 92 de autos, y al A.I. Nº 453 de fecha 26 de abril de 2006, se libra el certificado de adjudicación a favor de **NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA** del bien inmueble individualizado como Finca Nº 811, inscripto en la Dirección General de los Registro Públicos, bajo el Nº 1, al folio 1 y sgts. Del 27 de marzo de 1980, con Cuenta Catastral Nº 28-0022-13, situado en Alberdi. **Inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, como finca 811, Distrito Alberdi, Bajo el Nº 2 al folio 3 A**. el cual se considera suficiente certificado para confirmar la titularidad del inmueble – El presente **Inmueble corresponde al ofertado en el presente llamado.**	**CUMPLE**
Informe de condiciones de dominio y gravámenes del inmueble expedido por la DGRP. **La oferente NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA** con C.I. **Nº 1.240.964** presentó copia del Informe de condiciones de dominio y gravámenes del inmueble, expedido por la DGRP, a nombre del oferente **donde** especifica que goza de libre disposición de sus bienes y no se hallan sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación	**CUMPLE**

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Víctor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Declaración jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OTI), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y Adolescencia, además leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010; **La oferente** NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA, presento Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**

De la revisión de los documentos presentados, se puede concluir que **la oferente** NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA con C. I. Nº **1.240.964** cumple con la capacidad legal requerida en las condiciones de la licitación, para que le sea adjudicada la contratación.

6 - RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

De conformidad al Artículo 63 "Criterio de adjudicación", del Decreto Nº 21.909 "Que Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas" que establece: "*Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en Carta de Invitación y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo*"; por lo tanto, la **adjudicación del** ***LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 50/2017 PARA EL ALQUILER SEDE ALBERDI" AD REFERENDUM – PLURIANUAL, ID Nº 336.258***, debe recaer sobre la oferta cotizada por **la oferente** NORA BEATRIZ ELGUE IDOYAGA con C. I. Nº **1.240.964**, porque ha cumplido con los puntos mencionados en la norma jurídica citada, ya que este Oferente, ha ofertado un precio que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado y procedimiento de contratación, ha demostrado, que cuenta con la Capacidad Legal, la Experiencia, la Solvencia exigida en las Bases y Condiciones del llamado.-

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, con la suscripción del informe de los integrantes del presente Comité.-

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Víctor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública